



REFERENCIA: EXPEDIENTE 1-22-0020

**RESOLUCION No. 25473-1-22-0148 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2022**

“Por medio de la cual se concede una prórroga al termino de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva otorgada mediante la Resolución No. 19-0-0281 del 28 de noviembre de 2019, expedida por la secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1962436, Cedula Catastrales No. 00-00-0005-0163-000 / 00-00-0005-0883-000 / 00-00-0005-0049-000, ubicado en la Carrera 6 No. 12 – 85 S (Proyecto Cipres de Novaterra), Zona de Expansión Urbana del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

**LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,**

**ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

**CONSIDERANDO**

Que la arquitecta **MARIANA RUIZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.030.537.901 de Bogotá**, en su calidad de apoderada del Representante Legal Especial de CONSTRUCTORA CAPITAL S.A.S. (Claudiá Lilia Hernández Segura), quien ostenta la calidad de Fideicomitente Constructor, del Fideicomiso Cipres de Novaterra; el día 7 de septiembre de 2022 y mediante radicación No.1-22-0020, solicitó la prórroga al termino de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva otorgada mediante la Resolución No. 19-0-0281 del 28 de noviembre de 2019.

Que el 14 de junio de 2016, y mediante Resolución No. 16-0-0158, la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, expidió una licencia urbanística de clase construcción, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1962436, Cedula Catastrales No. 00-00-0005-0163-000 / 00-00-0005-0883-000 / 00-00-0005-0049-000, ubicado en la Carrera 6 No. 12 – 85 S (Proyecto Cipres de Novaterra), Zona de Expansión Urbana del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

Que mediante las Resoluciones No. 16-0-0264 del 13 de Octubre de 2016 y No. 17-0-0146 del 17 de Mayo de 2017; la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, aprobó modificaciones y realizado aclaraciones a la Licencia Urbanística de clase Construcción No. 16-0-0158 del 14 de junio de 2016.

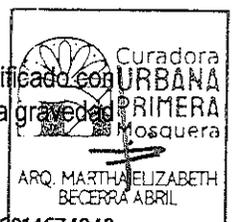
Que mediante la Resolución No. 18-0-0162 del 19 de Julio de 2018; la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, concedió primera prórroga a la Licencia Urbanística de clase Construcción No. 16-0-0158 del 14 de junio de 2016.

Que mediante la Resolución No. 19-0-0281 del 28 de Noviembre de 2019, ejecutoriada del 22 de enero de 2020; la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, concedió revalidación a la Licencia Urbanística de clase Construcción No. 16-0-0158 del 14 de junio de 2016, quedando vigente hasta el 21 de enero de 2022.

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 1. Parágrafo Segundo Transitorio del Decreto 691 de 2020 “Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015 ..); la vigencia de la resolución No. 19-0-0281 del 28 de Noviembre de 2019, ejecutoriada el 22 de enero de 2020, se amplió automáticamente por nueve (9) meses, quedando vigente hasta el 21 de octubre de 2022.

Que la señora ISABEL CRISTINA VASQUEZ ROLDAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 3.001.575 de Yarumal (Antioquia), en su calidad de Representante Legal Especial de Constructora Capital Bogota S.A.S., mediante solicitud de septiembre de los corrientes, solicito el cambio de constructor responsable (Director de la Construcción), por el Ing. Juan Diego Hernández Gutiérrez, identificado con C.C: No. 89.004.058 de Armenia (Quindío) y matricula profesional No. 63202-087079 CND.

Que el Constructor Responsable (Director de la Construcción), Ing. Juan Diego Hernández Gutiérrez, identificado con C.C: No. 89.004.058 de Armenia (Quindío) y matricula profesional No. 63202-087079 CND; certifico bajo la gravedad del juramento que el avance de obra del mencionado proyecto, actualmente es del 98%.



Continuación: RESOLUCION No. 25473-1-22-0148 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2022

“Por medio de la cual se concede una prórroga al termino de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva otorgada mediante la Resolución No. 19-0-0281 del 28 de noviembre de 2019, expedida por la secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1962436, Cedula Catastrales No. 00-00-0005-0163-000 / 00-00-0005-0883-000 / 00-00-0005-0049-000, ubicado en la Carrera 6 No. 12 – 85 S (Proyecto Cipres de Novaterra), Zona de Expansión Urbana del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece las vigencias y términos aplicables para el trámite de prorrogas de licencias urbanísticas.

Que, conforme a lo establecido en las normas anteriormente descritas, la solicitud de prórroga al termino de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva otorgada mediante la Resolución No. 19-0-0281 del 28 de noviembre de 2019; cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de ley.

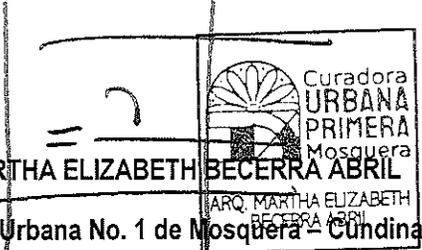
En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,

**RESUELVE**

- ARTICULO 1.** Conceder prórroga al termino de vigencia de la Revalidación de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva otorgada mediante la Resolución No. 19-0-0281 del 28 de noviembre de 2019, expedida por la secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1962436, Cedula Catastrales No. 00-00-0005-0163-000 / 00-00-0005-0883-000 / 00-00-0005-0049-000, ubicado en la Carrera 6 No. 12 – 85 S (Proyecto Cipres de Novaterra), Zona de Expansión Urbana del Municipio de Mosquera – Cundinamarca; por un término de doce (12) meses, contados a partir del 22 de octubre de 2022 y hasta el 21 de octubre de 2023.
- ARTICULO 2.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Revalidación de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva otorgada mediante la Resolución No. 19-0-0281 del 28 de noviembre de 2019 y sus respectivas modificaciones y aclaraciones, se mantienen vigentes.
- ARTICULO 3.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curadora y de apelación ante la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL  
Curadora Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca



Proyecto: Martha Elizabeth Becerra Abril

Reviso: Paola Romero – Abogada Especializada

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: 04 OCT 2022